Número 75. Lúnes 16. Marzo de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 6 minutos: pónese á las 5 y 54 minutos. | San Habraham ermitaño y santa Madrona.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 26 de febrero.

4. Del señor Sanz para que se recomiende al gobierno la urgente necesidad de que no se obligue á los pueblos á suscribir á los Anales administrativos, á menos que no tengan sobrantes de Propios.=La comision despues de manifestar que no habia podido hacer mencion de dicho papel en su primer dictámen, porque nada se pide para él en el presupuesto, opinaba que en vista de que dicha suscricion es gravosa á los pueblos aunque no inútil, debia aprobarse la proposicion del señor Sanz.

El Sr. Isturiz se opuso á ella opinando que en ningun caso debia obligarse á los pueblos á suscribirse aun cuando tengan sobrantes de Propios.

El Sr. conde de las Navas dijo que la comision contrayéndose á la proposicion del señor Sanz decia que debia aprobarse.

El Sr. Presidente del consejo de Ministros espuso que este periódico no tiene color político ni otro objeto que adelantar la educacion de los pueblos, y que por consiguiente su utilidad es bien conocida. Añadió que no sabia como pudiera llamarse gravoso un periódico á que solo suscriben los pueblos que pasan de 200 vecinos, y no tienen que pagar sino la módica cantidad de 30 rs. mensuales.

El Sr. Caballero presentó la historia de este periódico desde que se creó, y de ella dedujo que habia una gran parte de especulacion, y que el Estamento debia saber que los pueblos de 200 vecinos pagan una contribucion que, sin entrar en el erario, sirve para sostener este periódico ó dar ganancia á un empresario. En cuanto al color político, dijo que es evidente no puede escribir en otro sentido que en el que el gobierno quiera, y añadió que cabalmente en estos dias están presentando los Anales y la Gaceta una reseña histórica del año de 1834, que no es otra cosa que una apología de cada ministerio.—Respecto á su útilidad espuso que era muy pequeña ó ninguna, pues el secretario de ayuntamiento es el único que los abre y lee, si es que no se quedan sin abrir como sucede en muchas partes.

El Sr. ministro de Hacienda dijo que seguramente cuando este periódico habla de materias económico administrativas no puede menos de hacerlo en el sentido que cree mejor el gobierno, pues seria locura permitir que un papel que está bajo sus auspicios atacase sus medidas-administrativas. Con este motivo pasó S. S. á hablar de los demas periódicos y se quejó de que en ellos se habian omitido discursos enteros suyos en los estractos de las sesiones de Córtes. Dijo tambien, que admitido el hecho sentado por el señor Caballero de que este periódico quedaba en los pueblos empaquetados, probaria que la Nacion no está preparada para entrar en materias administrativas, y que solo los periódicos que hablan de chismes ó evitan cuestiones que puedan mover las masas llaman su atencion, pero que no es así, porque en muchos pueblos se leen los Anales y se saca de ellos todo el partido que se propone el gobierno.

El Sr. marques de Torremejía dijo, que la cuestion estaba reducida á preguntar si conviene á la monarquía española que á los pueblos de 200 vecinos se propaguen los conocimientos útiles, y que la respuesta no podia ser dudosa; que bajo este concepto, y no pudiendo la Gaceta descender á ciertos pormenores de economía rural, es evidente que aquel periódico no debe suprimirse, y que lo que debe hacerse si acaso es necesario, será darle una nueva forma acomodada á su objeto, y disponer que nunca ocasione repartos á los pueblos, todo lo cual se consigue con la proposicion del señor Sanz.

El señor Perpiñá fue de parecer de que á ningun pueblo y en ningun caso debia obligarse á hacer semejante suscripcion. Habló tambien de las omisiones que se notan en los estractos de las sesiones de Córtes, y del mal efecto que producen en las provincias, añadiendo que el estamento estaba en el caso de tomar una providencia en este particular. Dijo por último, que siendo una contribucion de 30 rs. que se exige á los pueblos de mas de 200 vecinos no tiene el gobierno facultades para imponerla, y por lo tanto no debia aprobarse dicha suscripcion forzada ni aun en el caso de haber sobrantes de propios.

El Sr. Alcalá Galiano dijo, que la falta notada por el señor ministro de Hacienda no podia recaer sobre los editores de los periódicos, sino sobre los taquígrafos que pasan sus notas á las redacciones, y que S. S. pudiera haber observado que tambien se suprimen discursos de los miembros de la oposicion, lo cual prueba la buena fe con que los periódicos proceden en este punto.

Se declaró el asunto suficientemente discutido y puesto á votos el dictámen de la comision no fue aprobado.

5. Del Sr. Subercase, para que se encargue al ministerio de lo Interior el proyecto, direccion y conservacion de las obras de puertos y canales. La comision opina que es admisible en todas sus partes. Aprobado.

6. Del Sr. Cabanillas, para que se esprese con claridad cual de los dos inspectores de minas ha sido suprimido por el Estamento, y se haga la correccion debida en órden al fuero privilegiado que gozan los depedientes de ella. La comision declara que el inspector suprimido es el segundo, y en cuanto á la última parte está conforme con la proposicion. Aprobado.

7. De los Sres. Ayarza, Caballero, Belda y otros, para que sean declarados nacionales y construidos por cuenta del Estado los caminos de esta capital á las provincias. La comision opina que deben serlo, y construirse conforme á los planos que presente la direccion del ramo. Aprobado.

8. Del Sr. Calderon y Collantes, para que las obras del canal de Albacete continúen bajo la especial direccion del crédito público. La comision no halla motivo para que las obras de este canal esten bajo otra direccion que la de caminos y canales, y en cuanto á los fondos con que se construyen cree que deben ser administrados por el ramo á que corresponde cuya atribucion pertenece al gobierno. Despues de una ligera discusion fue aprobado.

9. Del Sr. Parejo, para que los pueblos que no tengan fondos para la manutencion y conduccion de presos, puedan usar de los del indulto cuadragesimal. La comision opina que el Estamento puede escitar el celo del gobierno para que atienda en todos los puntos á la manutencion de los presos, designando á los pueblos los fondos de que debe disponer para tan sagrado objeto.

El Sr. Parejo probó con varios hechos la necesidad de atender á este punto, y con este motivo espuso que los gobernadores civiles casi nada podian hacer en beneficio de los pueblos por faltarles una de las bases principales del ministerio del Interior, cual es las diputaciones provinciales, y concluyó diciendo que en el art. 43 del presupuesto de lo Interior debia espresarse que el gobierno destine estos fondos en primer lugar para la manutencion y conduccion de los presos en los pueblos que no tengan fondos para este objeto.

El Sr. conde de las Navas contestó, que la comision aunque abundaba en los mismos deseos que el Sr. Parejo, y sabia que el objeto esencial de esa contribucion debe ser el solo bien á las clases necesitadas, no habia creido que estaba en sus atribuciones el señalar al gobierno los fondos de que habia de echar mano para cada objeto.

El Sr. Isturiz se opuso al dictámen por considerarle insuficiente, y hasta cierto punto derogatorio de las atribuciones del Estamento.

Habló tambien de la gran necesidad que hay de las diputaciones provinciales, y dijo que habiendo ofrecido tantas veces el gobierno presentar la ley de su creacion, asi como la de los ayuntamientos, exigia su mismo decoro, que lo cumpliese lo mas pronto que fuese posible.

El Sr. conde de las Navas contestó, que nadie deseaba mas que la comision ver establecidas las diputaciones provinciales; pero no estaba en sus atribuciones el haber tratado de ese punto. En cuanto á los fondos repitió, que no podia el Estamento dar su opinion sobre que se satisfagan las cargas de ta-

les ó cuales, y lo único que puede hacer si el gobierno falta á su deber en la distribucion de lo que se le conceda, es exigirle la responsabilidad.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y fue aprobado el dictámen de la comision.

El Estamento mandó pasar á ella despues de haberla tomado en consideracion la proposicion siguiente del Sr. Calderon y Collantes.

»Pido al Estamento se sirva declarar que al aprobar la tercera parte del dictámen sobre la proposion del Sr. Trueba no ha sido su ánimo revocar la resolucion que tomó ayer negando el pedido del gobierno para la junta de medicina y cirujía. y que los individuos no deben percibir sueldo alguno por este concepto.

Se dió cuenta de otra adicion de los señores conde de las Navas, Chacon é Isturiz, reducida á que los individuos de las juntas ó corporaciones protectoras de medicina, farmacia y demas ramos no puedan gozar sueldos ni pensiones.

Apoyáronla los señores conde de las Navas é Isturiz, mas el Estamento no la tomó en consideracion por 40 votos contra 39.

El Sr. vice-presidente, anunció que mañana se terminaria la discusion del dictámen de la comision de lo interior, pasándose en seguida á discutir el dictámen de rentas estancadas, y cerró la sesion á las cuatro de la tarde.

Sesion del 27.

Se abrió á las doce y media.

El Sr. secretario Trueba leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

El Estamento concedió dos meses de licencia al Sr. don Pedro Marti para pasar á su casa.

El señor Belda leyó el dictámen de la comision de poderes, relativo al acta de la eleccion celebrada en la ciudad de S. Sebastian en 1.° del actual, y los documentos que acompaña el gobierno á dicha acta, opinando que declarándose nula la citada eleccion, debe procederse á otra nueva.

Hallábanse presentes los señores ministros de Estado, Hacienda y lo Interior.

El señor Domecq manifestó en apoyo del dictamen, que entre las nulidades ocurridas en la eleccion de S. Sebastian, hay una que no se puede dispensar, cual es la falta de tiempo para la concurrencia de los electores que en aquella provincia es mas necesaria que en otra alguna, añadiendo que contra dicha eleccion reclaman el diputado general de la provincia, tres electores presentes y uno ausente, y el diputado régio no hace mas que disculparse de las órdenes que dió, sobre las cuales no hace tampoco cargo alguno la comision.

El señor Aguirre Solarte despues de manifestar los vicios de que habia adolecido la eleccion de San Sebastian, dijo que aprovecharia la ocasion para manifestar la arbitrariedad con que proceden los comisarios regios, y espuso que el de Vizcaya, luego que llegó á Bilbao se apoderó de la policía, separó al secretario de ella que estaba obrando con mucho acierto, y puso en su lugar á un hermano suyo, que sin conocer el idioma ni las costumbres del pais, coopera para llevar á efecto los antojos de su hermano. Que este despues de haberse apropiado facultades que la diputacion general cree que no le competen, solo se ocupa en echar inmensas multas y en proteger á ciertas personas ominosas para el pais, habiéndose separado del contacto de todos los sugetos respetables, no admitiendo en su casa sino á gentes de la clase mas ínfima. Que habiendo convenido el señorío en pagarle 30 rs. mensuales, los percibe, y ademas hay que pagar los gastos inmensos que ocasionan aquellas oficinas, y no se sabe que destino se dá al producto de las multas y el de los pasaportes y demas documentos que se espiden por policía, y últimamente ha cargado á la provincia con tales contribuciones que hay pueblo de 50 vecinos á quien ha impuesto 60 ducados, que escasamente lo valen todas las propiedades.

Que consiente que los pueblos inmediatos á Bilbao pasen á la capital á celebrar sus juntas de repartos, las preside y lleva por ello la escandalosa suma de una onza de oro, y tiene un escribano que jamas ha merecido buen concepto, que por una sola notificacion cobra 84 rs., cuyas circunstancias todas no pueden menos de hacer que aquel pais esté en mal sentido.

Añadió el orador que el gobierno tiene absolutamente abandonadas aquellas provincias, y que por mas que los procuradores han acudido á los señores ministros, nada han podido conseguir, continuando el señorío de Vizcaya sacrificado en todos sentidos sin haber podido obtener ni aun que se paguen los 7 ú 8 millones de suministros que lleva gastado la ciudad de Bilbao; y siendo tal la posicion del pais, que no será de estrañar que aun aquellos que mas decididos se han presentado en favor de la causa de la libertad, renuncien á ella por llegar á un grado de desesperacion en que se sacrifiquen á si mismos por espíritu de venganza, pasándose á Zumalacarregui ó á otro cualesquiera. Terminó diciendo que como procurador de la nacion tenia derecho para espresar lo que pasa, y para exigir la justicia debida.

El Sr. presidente del consejo de ministros empezó por decir que siendo el dictámen de la comision que se desaprueben los poderes del procurador electo, el gobierno los desaprobará; pero que era estraño que con motivo de unos poderes se hiciese una acusacion tan formal contra un empleado sobre hechos á que el ministerio no puede contestar, pues es imposible que sepa que clase de gentes asiste á casa de ese empleado. Que hacia dos ó tres dias que el señor Romarate dijo, que deseaba hablar al gobierno, y habiéndole citado para aquella noche en la secretaria, no habia parecido. (Aqui el señor Romarate dijo que aquella noche habló al señor ministro de Gracia y Justicia, y por eso no fue á la secretaria de Estado.)

Añadió el señor ministro, que el decir que por no sufrir á esa autoridad vale mas pasarse a Zumalacarregui, no está bien en un congreso español de legisladores. pues estas espresiones resuenan en toda la Europa, y se aprovechan de ellas contra nosotros nuestros enemigos. Dijo tambien, que en unas provincias que han tenido tal espíritu de independencia, y que estan acostumbradas á un régimen propio, era muy dificil que los enviados por el gobierno no tuviesen disgustos y choques continuos con las autoridades del pais; pero esto es nacido de las circunstancias; y si los comandantes generales se quejan de los comisarios régios. estos se quejan tambien de aquellos, y las diputaciones de unos y otros. Que el gobierno cuando creyó conveniente declarar aquellas provincias en estado de sitio, preguntó al general en gefe si encontraba algun embarazo en los comisarios régios, y el general contestó que no solamente no le encontraba, sino que antes bien le prestaban su apoyo. En cuanto al punto de suministros dijo, que el señor ministro de Hacienda podria contestar mejor, pero que podria asegurar que desde octubre acá, se ha pagado puntualmente el presupuesto de aquel ejército.

El Sr. conde de las Navas dijo. que daba gracias á la suerte porque en una discusion sobre poderes le ponia en un terreno tan ventajoso á la causa pública, y daba la enhorabuena al señor Aguirre Solarte, por lo bien que habia sabido aprovechar la ocasion. Dijo que se trataba de una eleccion nula por haber sido dominada por un agente del poder, y que esta nulidad la reclamaba un cuerpo que hacia ver la indispensable necesidad de las diputaciones provinciales pues la Vizcaya y demas provincias Vascongadas son el antidoto mas saludable contra la tiranía. Dijo que el señor secretario de Estado habia manifestado que el gobierno desaprobaria los poderes de que se trata; pero debia recordar que el gobierno no tiene facultades para aprobarlos ni desaprobarlos, y que sus miembros los votarian como Procuradores y nada mas. Dijo que si era aventurado suponer que la conducta del gobierno da márgen a pasarse á Zumalacarregui, eso no probaria otra cosa sino que el pueblo español deseoso de sostener su libertad no se encuentra servido como merece por su gobierno, y que nunca es malo que cuando un representante reclama el cumplimiento de las palabras que se dan, diga que una conducta exagerada de parte de las autoridades pueden estraviar al pueblo.

Repitió que ya por dos veces habia reconvenido al gobierno por su conducta respecto al pretendiente, y que ahora veria el mismo gobierno que esa aglomeracion de faltas no hijas de su malevolencia sino de su impericia, de su falta de saber gobernar, y de su esceso de amor propio, habian mantenido esa guerra civil que se ha alimentado mas con sus disparates y su tenacidad que con otra cosa alguna. Añadió que al decir el Sr. Romarate que se habia dado cuenta al señor Garelly, el señor presidente del consejo de Ministros habia hecho un movimiento, como para significar que no habiéndolo dicho á S. S. no tenia responsabilidad ninguna; pero que este era un error, pues la responsabilidad es de todo el ministerio segun la índole del gobierno constitucional, y no hacia mucho tiempo que habiendo preguntado si se habia tenido ministro de un ramo algunos dias, contestó el mismo señor Martinez de Rosa que siempre exis-

tian ministros responsables, y que asi aunque no hubiesen hablado con S. S. los señores procuradores de Vizcaya, no por eso dejaba de ser responsable, primero por ser miembro del gabinete, segundo por ser presidente del consejo, y tercero por ser el sistema personificado. Terminó pues diciendo, que no debia aprobarse el acta de eleccion, ni estrañarse la estension que habian dado al asunto el señor Aguirre Solarte y el orador, porque era el único medio que tienen los procuradores para manifestar ciertas ideas cogiendo las ocasiones por los cabellos.

El Sr. ministro de Hacienda dijo, que habia dado origen á esta cuestion el señor Aguirre Solarte, y que no podia creer el gobierno que de aquel señor diputado saliese un ataque tan repentino: que en varias ocasiones habia visto ya en Consejo de ministros, ya en el ministerio de Hacienda á los señores procuradores de las provincias exentas, y rogaba á estos que dijesen sino hallaron siempre al ministerio pronto á seguir su consejo y hacer todo cuanto habian indicado, si bien algunas medidas no habian podido llevarse á efecto por causas de circunstancias particulares. Espuso que hace pocos dias que viendo el señor Aguirre Solarte que todo el dinero iba á Navarra, y que habia gran dificultad en pasarlo á Vitoria y Bilbao, se le rogó si queria entregar dos millones en aquel punto y recibirlos aqui ó en letras sobre Lóndres, y dijo al principio que si, y á los tres ó cuatro dias manifestó tener dificultad en ello porque parte del dinero se habia de poner en Vitoria. Que solo decia esto para manifestar que el gobierno hace cuanto puede y que no es estraño que haya quejas porque es muy dificil conservar la disciplina del soldado, y no conservándola se quejan los pueblos si se les incomoda, las autoridades locales defienden sus derechos y los gefes militares los de sus soldados, naciendo de este choque la gran dificultad en que se pone al gobierno que no puede hacer mas que nombrar generales indicados por los mismos señores procuradores ó por la opinion pública, como es al general Mina para mandar en gefe, y á sus órdenes varios que son de las mismas provincias como Jauregui, Iriarte y otros.

Manifestó que los medios que hubiera propuesto el señor conde de las Navas serian precisamente opuestos á los que indicase el señor Aguirre Solarte, pues el primero queria la declaracion de los derechos civiles, y el segundo opinaba que debian adoptarse medidas contrarias. Que el gobierno dijo al general Mina que propusiese lo mas conveniente; y cuanto ha pedido, otro tanto se ha hecho, y respecto á la parte que puede incomodar á los pueblos se habia encargado al intendente general del ejército, que lo verificase por medio de las diputaciones para hacerlo menos sensible.

Respecto al argumento del pretendiente dijo: que se conocia que no habia motivos nuevos para atacar al gobierno cuando se volvia á cuestion tan añeja, y repitió lo que ya en otra ocasion habia dicho, que el pretendiente mas sirve de estorbo que de utilidad á *Zumalacarregui*. —Observó que el señor conde de las Navas en el calor de su discurso habia usado de una palabra que no debia permitirle su bella educacion, pues aunque pudiera atacarse al gobierno no merecia este que se califiquen sus hechos de disparates; pero que disculpaba cualquiera espresion porque sabia lo que era improvisar.—Demostró que el gobierno no puede separar desde luego á un empleado por el simple hecho de que un señor Procurador diga que es malo, pues no es caso estraño el que uno hable contra algun empleado, y otro Procurador de la misma provincia diga mucho bien de él, y asegure que los pueblos están muy contentos.

Por lo que hace á la responsabilidad, dijo que cada ministro era responsable de sus propias operaciones, y únicamente lo eran todos juntos de las medidas generales y gubernativas adoptadas por el gabinete; y terminó diciendo que esta discusion habia probado, no solo que el reglamento da bastantes ensanches, sino que se le hace callar cuando se quiere, y que el gobierno quiere que haya toda la libertad posible, pues no habia hecho ninguna reclamacion como pudiera al señor presidente, que á la verdad habia permitido demasiado latitud á la discusion. Oyéronse entonces por todas partes las voces *no*, *no*, *no*, y el señor ministro dijo que era seguro, que si en otra cuestion de poderes hubiese tratado el gobierno de hacer la defensa de sus empleados se le hubiera dicho que no era aquella la cuestion.

El Sr. Aguirre Solarte dijo que como tratándose de un comerciante podia sonar mal en el Estamento que se hablase de dinero, pues podria parecer especulacion, debia rectificar el hecho de los dos millones, y lo hizo con efecto, diciendo que él mismo se habia ofrecido á poner en Bilbao desde luego medio millon de reales, y para el 10 de marzo un millon mas, y el intendente general de ejército, contestó que tomaria el medio millon, y remitiria el resto en metálico, pues el término era muy dilatado, y que hasta ahora no se habia dispuesto ni aun el medio millon. Dijo tambien, que era cierto que el ministerio habia recibido siempre bien á los procuradores de las provincias Vascongadas; y escuchado sus reclamaciones; pero que estas no habian tenido resultado alguno. Que si se habian nombrado algunos gefes por indicacion de los señores procuradores de aquellas provincias S. S. no habia indicado ninguno, y solo habia presentado algunas quejas de las personas indicadas y algunas otras, y hoy habia hablado contra el comisario regio y sus arbitrariedades, y solo por incidencia habia tocado el nombramiento del secretario de policia y del escribano.

El Sr. ministro de hacienda volvió á hablar de los dos millones de reales, aclarando lo que habia dicho el señor Aguirre Solarte.

El Sr. conde de las Navas dijo que la palabra disparate se le habia escapado efectivamente; pero que con ella no habia tenido el objeto de faltar al señor ministro de hacienda, ni al gobierno en general. Añadió que el mismo señor ministro se habia equivocado en suponer que sus deseos se limitaban á la tabla de derechos civiles, pues uno de los mayores que tenia era el de ver marchar al gobierno de S. M. derecho por la línea de la felicidad pública.

Se preguntó si el asunto estaba suficientemente discutido, y se declaró que no.

El Sr. Alcalá Galiano dijo, que la cuestion habia variado de aspecto, pues en la primera parte era sumamente sencilla, habiendo encontrado la comision de poderes que en la eleccion de S. Sebastian habia una porcion de irregularidades, y que por lo mismo debia declararse nula, en lo cual parecia que todos estaban conformes; pero que habiendo encontrado que el comisario regio abusó de su poder en este punto, y segun el Sr. Aguirre Solarte no solo en este punto, se originó una discusion en que salió á plaza la conducta de ese funcionario público; lo que era muy natural en un Estamento en que acababa de decirse que si se habia discutido esta cuestion habia sido por la tolerancia del ministerio y del señor presidente. Continuó haciendo algunas reflexiones acerca del discurso del señorministro de Hacienda, y entre otras cosas dijo: que S. S. se habia complacido con su acostumbrado talento en ridiculizar la ide de que el Estamento se ocupase de un escribano; pero que era estraño modo de raciocinar el que cuando se trata de principios se conteste, que no se debe entrar en cuestiones metafísicas sino en cosas reales y positivas, y cuando se trata de un abuso y de un hombre que oprime á una provincia, se diga que no se ocupe el Estamento de pequeñeces y personalidades sino que vaya á cosas generales; circulo vicioso del que no se quiere salir porque estas cuestiones de hecho son las espinas que punzan á los gobiernos, y en todos los paises forman la oposicion mas temible, tanto que en Inglaterra Hume sin conexiones ningunas, y aun sin grandes talentos oratorios, denunciando un abuso, ya grande, ya pequeño, y estando siguiendo al gobierno como un azote habia llegado á formar un fuerte poder de oposicion.

Añadió, que no era de los que achacan todos los males al gobierno, pues hacia justicia á los señores ministros de que bajo muchos conceptos desean acabar con la guerra civil, y para ello darian oidos á ciertas cosas, pero que enredados en un desgraciado sistema, queriendo acudir á dos cosas, y teniendo por mayores enemigos á los que profesan ciertas opiniones dejan que progresen los que lo son verdaderamente, y que este era el clamor general pues á todas horas recibia lamentos culpándole de su tibieza, y de que por consideraciones descuidaba los intereses de la patria en tanto que se aumentan los facciosos y los males toman cada dia un aspecto mas grave. Por consiguiente opinó, que los poderes del Procurador electo debian desaprobarse, y que la discusion, si bien habia salido de su carácter verdadero, habia tenido un fin utilisimo, pues los señores ministros se habian defendido y los señores Procuradores habian manifestado su modo de ver, poniéndose todos ante

un tribunal que deberá decidir de una manera terminante.

El Sr. Orazu, hizo algunas reflexiones que no pudieron percibírsele y á que contestaron los señores ministros de Estado y Hacienda.

Se declaró el asunto suficientemente discutido y fue aprobado el dictámen de la comision.

El Sr. Ferrer manifestó, que algunos señores Procuradores habian confundido el comisario regio de Guipúzcoa que presidió la junta electoral de que se trataba con el de Vizcaya de quien habló el señor Aguirre Solarte. y que siendo el primero un empleado muy digno, y que nada tenia que ver con los escesos de que se hiciera mencion deseaba que constase asi.

El Sr. Domecq contestó, que como la comision dice en su dictámen que no hay culpabilidad en el comisario regio podia espresarse asi en el acta al hablar de dicho dictámen.

Prestó juramento el señor don Martin María Boneo, procurador por las Islas Baleares.

El Sr. Carrillo de Albornoz, relator de la comision de Guerra, leyó el dictámen de esta sobre el presupuesto estraordinario del mismo ramo para el año de 1835; y el señor Presidente dijo que se imprimiria y repartiria, reservándose señalar dia para su discusion.

Continuó la del dictámen de la comision de lo Interior sobre las adiciones al presupuesto del mismo ramo, y se leyó la décima del Sr. Gonzalez (D. Antonio) para que se destine el medio millon economizado en el artículo de la carta geográfica á los trabajos preparatorios para el censo de poblacion y riqueza, siendo de parecer la comision que asi debia verificarse.

Apoyaron este dictámen los señores Montes de Oca, ministro de lo Interior y Caballero, oponiéndose á él los señores Cosio y Parejo; y declarándose suficientemente discutido fue aprobado el dicho dictámen.

Tambien lo fue sin discusion la undécima adicion del señor marques de Torremejía, con la cual estaba conforme la comision, para que los cargos de asesores de la direccion general y superitendencia de correos puedan desempeñarse en la parte administrativa contenciosa por magistrados en comision, abonándose para este efecto 12.000 rs.

Se leyó otro dictámen de la misma comision de lo interior aprobando en todas sus partes la adicion hecha por el señor Palarea pidiendo se concediese por este año 300$\textcircled{}$ rs. para proteger la cria de caballos, especialmente con destino al ejército.

Despues de un corto debate se puso á votacion dicho dictámen y fue desaprobado.

El Sr. Vice-presidente anunció que mañana se discutiria un dictámen de la comision de marina y el de las rentas estancadas, y cerró la sesion á las cuatro de la tarde.

Sesion del 28.

Se abrió á las doce y media.

El Sr. Secretario Trueba leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

El mismo Sr. Secretario, leyó un voto contrario á la decision del Estamento sobre conceder 500$\textcircled{}$ rs. para la formacion del censo de poblacion, firmado por los Sres. Lopez del Baño y Martin del Tejar.

Se pasó á la órden del dia que era, en primer lugar el dictámen de la comision de Marina, sobre una proposicion firmada por los Sres. conde de las Navas, Isturiz, Chacon, Palarea, Alcalá Galiano, Ferrer y otros, cuyos nombres no se percibieron, acerca de que se igualen los sueldos de todos los oficiales de Marina, desde alférez á capitan de navío á los que gozan los de iguales grados del ejército considerándola justísima la comision.

Se hallaba presente el Sr. ministro de Hacienda.

El Sr. conde de las Navas principió su discurso manifestando no ser muy ventajosa la posicion del autor de una proposicion que tiene que desenvolver su razonamiento para apoyarla antes que oiga los argumentos que opone el contrario; lo que consideró otro de los muchos defectos de que adolece el reglamento, y dijo que sin embargo la apoyaria fundándose en el carácter general de justicia que en si encierra, y en la necesidad que encuentra no solo de premiar los servicios de esta clase de oficiales, sino de igualarlos con otros que se hallan en el mismo caso.

Continuó espresando que no debe ser desconocida al Estamento la triste situacion de los oficiales de marina por la pequeñez de sus sueldos, y por el atraso con que estos han sido pagados; pues no solo no tienen sueldo para gozar de alguna conveniencia, pero ni aun siquiera para vivir, debiéndose tener presente ademas que el oficial de marina necesita poseer un capital, tanto para atender á su educacion científica, cuanto para sostenerse hasta que llega á un grado elevado en su carrera: que por otra parte no hay hombre que teniendo que atender á satisfacer las necesidades de la vida, pueda dedicarse con desahogo á adquirir la estension de conocimientos necesarios en tan vasta carrera: que podria oponérsele que gozan gratificacion cuando se hallan embarcados, pero que no es culpa suya si nuestra marina se halla en tal decadencia que no puedan estarlo sino muy pocos, y que por otra parte cuando los oficiales de ejército embarcan gozan asimismo de igual gratificacion, pareciendo por consiguiente que si unos y otros obtienen en aquel caso este beneficio, no deban quedar de peor condicion los de marina que los de ejército cuando se hallan unos y otros en tierra.

¿Habrá nada mas justo (siguió diciendo el orador) que el establecer una igualdad por los procuradores del reino que son llamados aqui para promover todo lo que sea de justicia, y mayormente cuando de esta medida no solo depende el bien de la marina, sino la recompensa de servicios hechos á la patria? Este benemérito cuerpo cuando la Nacion ha necesitado de su ausilio, no ha limitado sus servicios al mar, no: con batallones bien organizados, llenos de valor y disciplina, y aun diré de heroismo, defendió en la guerra de la independencia las libertades de su pais, y aun en la situacion de mayor tiranía siempre este cuerpo benemérito hizo esfuerzos por sacar á su patria del estado de esclavitud en que yacía. ¿Podremos olvidar estos servicios? ¿Podremos olvidar las glorias con que está cubierta la marina española? No es posible. Ademas nuestra península no está solo destinada á ser agricola, industriosa, y ganadera, sino tambien marítima; el comercio con las que fueron nuestras colonias, y con las que nos quedan todavía, exige que esta institucion sea bien atendida.

Esto no podrá conseguirse sino con justo premio y con estímulo: si se quiere exigir exacto cumplimiento de las obligaciones pesadas, que tienen con honra, es menester que se pague suficientemente á estos empleados que son acaso los mas útiles del estado, pues que de ellos depende su suerte muchas veces. Prosiguió diciendo el Sr. procurador, que sentia haber tenido que tomar la palabra en el principio de esta discusion en materia tan delicada, sin ver en su puesto al Sr. ministro de Marina, y tanto mas, cuanto que queria proponerle alguna cuestioncilla, aprovechando esta oportuna ó no oportuna ocasion, pero que como hasta el año que viene no podia dirigirle la palabra, y como veian en su puesto otro de sus compañeros, sin que pareciese desleal por no estar aquel presente tomaria la libertad de dirigir á este su pregunta, pidiendo la competente venia si no fuese oportuna: que la cuestion era muy sencilla, á saber que el ministerio está tratando con mas ó menos actividad (aunque no con mucha, dijo el orador) en el cumplimiento de reposicion de destinos, y que deseaba saber por qué causa no se verifica sino con mas retraso en el de Marina: que pedia finalmente al Sr. Ministro de Hacienda, pues se hallaba solo en el Estamento trasmitiese esta idea á su compañero.

El Sr. Ministro de Hacienda respondió que se podria abstener de contestar á esta cuestion, tanto porque como el mismo Sr. Conde habia reconocido, no era oportuno, cuanto por no ser cuestion á que le perteneciese dar respuesta: que sin embargo diria en ausencia de su compañero que no pensaba que no hubiese ningun retardo en este Ministerio ni en los otros para llevar á ejecucion este decreto: que para esto no solo habia muchas cosas á que atender y muchas dudas que aclarar, sino que ademas el Gobierno necesitaba estar autorizado por las Córtes para aplicar á este objeto la cantidad que fuere necesaria, dando cuenta, y que por consiguiente la parte mas interesante es la que dependia de las Córtes.

En seguida hizo ver el señor Secretario del Despacho algunas de las dificultades que se habian presentado á la pronta ejecucion del decreto referido, como por ejemplo, el haberse presentado multitud de nombramientos, ya de generales, ya de otros destinos, sin tener real despacho reclamando que se les considerase como tales empleados; y terminó diciendo que no debia servir de medida para el supuesto atraso la impaciencia de los que debieren ser beneficiados por el decreto, pues no era estraño que la tuviesen, principalmente si carecian de medios para subsistir.

(Se concluirá.)

PALMA.

Orden de la plaza para el 16 de marzo.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador.—Juan Coll.

Por D. Felipe Guasp *Impresor Real.*